



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. Nº 4 5 3 DE 02 DIC. 2021

100-87

“Por medio de la cual se hace una delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Magdalena”

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 211 de la norma superior, artículos 9 y ss. de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Magna, consagra que la ley señalará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, contempla la facultad a las autoridades administrativas para que en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y dicha presente ley, puedan transferir podrán mediante acto de delegación el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones o fines complementarias.

Que, el Contralor Delegado para el Posconflicto de la Contraloría General de la República, Doctor Juan Carlos Gualdrón Alba, en ejercicio del control y seguimiento de los recursos destinados a la población víctima del conflicto armado y acorde con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, mediante Oficio 2021EE0201561 de fecha 22 de noviembre de 2021, solicitó información relacionada, entre otras, con el presupuesto 2020-2021, los apoyos económicos y gestión enfocada a la implementación de la política pública de víctimas, y anunció la realización de una visita a la Gobernación del Departamento del Magdalena para hacer seguimiento a dicha política.

Así mismo, en el señalado Oficio 2021EE0201561 de fecha 22 de noviembre de 2021, se solicitó “(...) la presencia de cada uno de los secretarios y adicional un funcionario enlace para coordinar la agenda de dicha visita (nombre, correo electrónico y teléfono)”, motivo por el cual se hará uso de la figura de la delegación consagrada en la Ley 489 de 1998, con el propósito de transferir a un funcionario del nivel Directivo o Asesor la facultad de atender, en nombre de esta entidad territorial, la visita de la Contraloría General de la República, y en ese sentido, emita las decisiones que correspondan, suscribir las actas de la diligencia y realice las demás actuaciones que sean necesarias para satisfacer los requerimientos del ente de control.

Que, en virtud de lo anterior,



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. 4 5 3 DE 02 DIC. 2021

100-81

“Por medio de la cual se hace una delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Magdalena”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Magdalena, Grado 115, Código 03, ocupado por el Doctor José Humberto Torres Díaz, la función de atender, en nombre del Departamento del Magdalena, la visita que se realizará por el Contralor Delegado para el Posconflicto de la Contraloría General de la República, Doctor Juan Carlos Gualdrón Alba, anunciada mediante Oficio 2021EE0201561 de fecha 22 de noviembre de 2021.

El delegatario se encuentra facultado, en virtud del presente acto, para emitir las decisiones que correspondan, suscribir las actas de la diligencia, convocar a cada uno de los secretarios de despacho, coordinar la agenda de dicha visita (nombre, correo electrónico y teléfono) y realizar las demás actuaciones que sean necesarias, a fin de satisfacer los requerimientos presentados por el Contralor Delegado para el Posconflicto de la Contraloría General de la República, en el marco de la visita señalada en el inciso anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el ejercicio de las funciones que se transfieren a través de la presente Resolución, el delegatario deberá consultar con el Gobernador del Magdalena lo relacionado con las decisiones que se sometan a su consideración, así como rendir oportunamente los informes sobre su gestión ante el delegante.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Magdalena, Grado 115, Código 03.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.e H, a los

02 DIC. 2021

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: José Humberto Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carlos Iván Quintero Daza - Asesor Jurídico Externo